

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE INMOBILIARIA OCHO  
OCHOIN CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: BOLÍVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA Y MARÍA  
GABRIELA COCÍOS GONZÁLEZ

A FAVOR DE: PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL CÁRMEN  
CORDOVEZ BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI: 4 COPIAS

2013 - 17 - 01 - 02 - P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, veintitrés de octubre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte los señores **Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Gabriela Cocíos González**, ambos de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrán denominarse como los CEDENTES; y por otra parte, los señores **Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante**, de estado

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

civil casados entre sí pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este instrumento se podrán denominar como LOS CESIONARIOS Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte los señores **Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Gabriela Cocíos González**, ambos de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrán denominarse como los CEDENTES; y por otra parte, los señores **Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante**, de estado civil casados entre sí pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



efectos de este instrumento se podrán denominar como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintiocho de noviembre del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y nueve de junio del dos mil doce. b) El señor Bolívar Augusto Guerrero Cabrera es propietario de un total de doscientas (200) participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. que posee junto con su esposa la señora María Cocíos González, por lo que comparecen juntos a este contrato de cesión. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA., en reunión del veinticuatro de septiembre del dos mil trece, por unanimidad autorizó la cesión de doscientas (200) participaciones sociales de la compañía del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de los CESIONARIOS, señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovéz Bustamante, conforme consta en la certificación emitida por el representante legal de la compañía, que se adjunta como habilitante y en la forma prevista en la cláusula a continuación redactada. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, los señores Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Cocíos González, conjuntamente ceden y transfieren doscientas (200) participaciones sociales de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovéz Bustamante, de la siguiente forma: a) Ceden a favor del señor Pedro Vásconez Sánchez un total de

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ciento noventa y seis participaciones sociales (196) al valor de Ún Dólar de los Estados Unidos de América. b) Ceden a favor de la señora María del Carmen Cordovéz Bustamante un total de cuatro (4) participaciones sociales al valor de Ún Dólar de los Estados Unidos de América. Las partes declaran que la presente cesión comprende la totalidad de los derechos que mantenían los cedentes sobre las participaciones, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que se transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Pagado	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
Pedro Vásconez Sánchez	\$396,00	\$396,00	396	99%
María del Carmen Cordovéz Bustamante	\$4,00	\$4,00	4	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$4,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

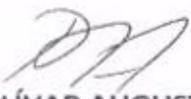
## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



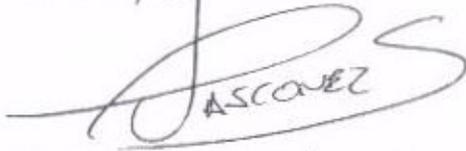
**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio por esta cesión de participaciones, la cantidad de ~~Diez~~ <sup>Diez</sup> ~~cientos~~ <sup>cientos</sup> dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00), valor que ha sido pagado en su totalidad por parte de los CESIONARIOS a los CEDENTES a la fecha de suscripción de la presente escritura pública, de tal manera que éstos no tendrán valor alguno que reclamar a aquellos por tal concepto; declaración que expresamente es aceptada por las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones conforme lo dispone la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes libre y voluntariamente se ratifican en el contenido del presente instrumento por así convenir a sus intereses y declaran que ninguna de sus disposiciones o estipulaciones les ha ocasionado perjuicio alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONVENIO ARBITRAL.-** Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias relacionadas con este contrato serán sometidas a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: Uno) el Arbitraje será confidencial; Dos) El tribunal estará conformado por un solo árbitro titular que será designado de mutuo acuerdo entre las partes del arbitraje y a falta de acuerdo, por sorteo, de una lista corta de hasta cinco árbitros que cada parte del arbitraje señale y, en el caso de que alguna de ellas presente la lista, se usará la lista de aquella que la haya presentado; y, Tres) Los costos del arbitraje serán cubiertos en partes iguales entre las partes, independientemente de que alguna de ellas los anticipe para iniciar el arbitraje. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.”. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Lenin Daniel Estrella, con matrícula

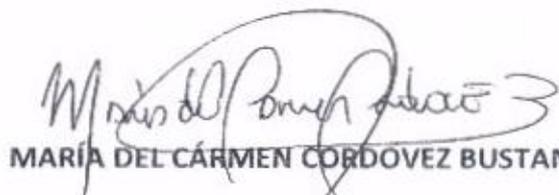
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

profesional número diez y siete guión dos mil trece guión ciento uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
BOLÍVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA  
c.c. 170722446-7

  
MARÍA GABRIELA COCÍOS GONZÁLEZ  
c.c. 170729833-1

  
PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ  
c.c. 170665977-6

  
MARÍA DEL CÁRMEN CORDOVEZ BUSTAMANTE  
c.c. 1707555569

  
LA NOTARIA  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy veinticuatro de septiembre del dos mil trece, a las 15h30, en las oficinas de la compañía, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía **INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.



Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

<b>Nombres y apellidos del Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedro Vásconez Sánchez	200	50%
Bolívar Augusto Guerrero Cabrera	200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **MARÍA DEL CÁRMEN CORDOVEZ BUSTAMANTE** en su calidad de Presidenta de la compañía y como Secretario el señor **PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ** en su calidad de Gerente General.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituir a la presente Junta General en Universal, con todas las previsiones que sobre el tema establece la Ley de Compañías vigente en esta fecha.

Una vez constituida en universal la Junta, la Presidenta de la Junta presenta el orden del día a ser tratado en la misma:

**1.- Aprobación de la cesión de participaciones de Bolívar Augusto Guerrero Cabrera a favor de Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante.**

**Conocimiento del Orden del Día**

**1.- Aprobación de la cesión de participaciones de Bolívar Augusto Guerrero Cabrera a favor de Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante.**

La Presidenta de la junta cede la palabra al señor Bolívar Guerrero, quien manifiesta su deseo de ceder sus participaciones sociales en la compañía. En tal sentido, los señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante de la siguiente forma:

- a) A favor del señor Pedro Vásconez Sánchez, un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) participaciones sociales al valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.
- b) A favor de la señora María del Carmen Cordovez Bustamante, un total de CUATRO (4) participaciones sociales al valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de la cesión efectuada, el señor Bolívar Guerrero pierde en esta fecha de la calidad de socio de la compañía y, en consecuencia, se verifica el ingreso de la señora María del Carmen Cordovez Bustamante como nueva socia de la misma.

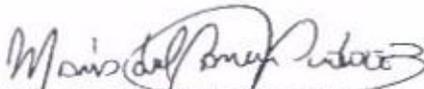
Dicho esto, el nuevo cuadro de integración de la compañía sería:

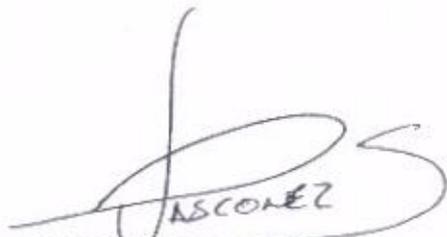
<b>Nombres y apellidos del Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedro Vásconez Sánchez	396	99%
María del Carmen Cordovez Bustamante	4	1%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

En virtud de lo expuesto, los socios deciden aprobar por unanimidad la cesión expuesta, el ingreso de la nueva socia y la salida del socio anterior, en los términos antes descritos.

No habiendo ningún tema adicional que tratar en esta junta, la Presidenta declara un receso de 15 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de leída que fue por el secretario de la Junta, es firmada en símbolo y demostración de aprobación unánime de los puntos tratados en la misma.

Firman los presentes.-

  
María del Carmen Cordovez  
Presidenta

  
Pedro Vásconez Sánchez  
Socio  
Secretario-Gerente General

  
Bolívar Augusto Guerrero Cabrera  
Socio

Quito DM, 24 de septiembre de 2013



### CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo en la ciudad de Quito con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, autorizó de forma unánime al socio, Bolívar Augusto Guerrero Cabrera, la transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales a favor de Pedro Vásconez Sánchez y de cuatro participaciones sociales a favor de María del Carmen Cordovez Bustamante, para lo cual los demás socios de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. renunciaron específicamente a su derecho de preferencia.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. VASCONEZ S.", written over a horizontal line.

Pedro Vásconez Sánchez  
Gerente General

INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. **170322446-7**



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUERRERO CABRERA**  
**AUGUSTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-07-10**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUERRERO BOLIVAR ALEJANDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CABRERA MARRA GUGUENIA FORTUNA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2013-08-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-23**




ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIVISIÓN DE VOTACIONES  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

**025**  
**025 - 0241**      **1703224467**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**GUERRERO CABRERA BOLIVAR**  
**AUGUSTO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCHA      **BARBOSA**  
 QUITO      **TUMBADO**  
 CAJON      ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

IDENTIFICACION 170729833-5

TIPO DE IDENTIFICACION: CIUDADANIA  
 NOMBRE Y APELLIDOS: COCIOS GONZALEZ MARIA GABRIELA  
 TIPO DE IDENTIFICACION: PROFESION  
 CIUDAD: QUITO  
 SANTA PABLO  
 FECHA DE EMISION: 1975-10-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 BOLIVAR A  
 ISBERTERO CABRERA



INSTRUCCION: BACHILLERATO      PROFESION / OMBINDON: ESTUDIANTE      E234311232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREGADOR: COCIOS EFREN ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: GONZALEZ MARILENE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-05

*Coocio*      *Paola de Guzman*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-12-2013

012  
 012-0119      1707298335

NOMBRE DE IDENTIFICADO: COCIOS GONZALEZ MARIA GABRIELA      CEDULA

PERIENCIA: QUITO      CIRCUNSCRIPCION: B      ZONA: BERALCAZAN

DANTON: SANTA PABLO      PARROQUIA: ISBERTERO CABRERA

U. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170665977-2

VASCONEZ SANCHEZ PEDRO

PROVINCIA PICHINCHA CANTÓN LA MATRIZ

30 DE ABRIL DE 1960

ESTADO CIVIL CASADO

LA MATRIZ



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROFESIÓN MARIA DEL CARMEN CORDOBA S

ABOGADA

ESTADO CIVIL CASADA

LA MATRIZ

1060950



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**057**

**057 - 0091** **1706659776**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**VASCONEZ SANCHEZ PEDRO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TUMBACO	TUMBACO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



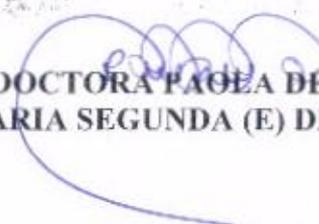
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que ago fe devolvi al interesado.

Quito, a ..... 13 de Mayo de 2013 .....

*Paola Delgado Loor*  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA.LTDA, OTORGADO POR: **BOLIVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA** y **MARIA GABRIELA COCIOS GONZALEZ**, A FAVOR DE: **PEDRO VASCONEZ SANCHEZ** y **MARIA DEL CARMEN CORDOVEZ BUSTAMENTE**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO**



**RAZON:** Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria, con fecha 28 de Noviembre del 2011.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, realizada ante mi, el 23 de Octubre del 2013.- Quito, a dos de Diciembre del año dos mil trece.- G.G.

*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located on the right edge of the page.

Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located in the bottom right corner of the page.

TRÁMITE NÚMERO: 57560

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	879
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703224467	GUERRERO CABRERA BOLIVAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707555569	CORDOVEZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1706659776	VASCONEZ SANCHEZ PEDRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1927 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JUNIO DEL 2012.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE INMOBILIARIA OCHO  
OCHOIN CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: BOLÍVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA Y MARÍA  
GABRIELA COCÍOS GONZÁLEZ

A FAVOR DE: PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL CÁRMEN  
CORDOVEZ BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI: 4 COPIAS

2013 - 17 - 01 - 02 - P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, veintitrés de octubre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte los señores **Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Gabriela Cocíos González**, ambos de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrán denominarse como los CEDENTES; y por otra parte, los señores **Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante**, de estado

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

civil casados entre sí pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este instrumento se podrán denominar como LOS CESIONARIOS Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte los señores **Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Gabriela Cocíos González**, ambos de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrán denominarse como los CEDENTES; y por otra parte, los señores **Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante**, de estado civil casados entre sí pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



efectos de este instrumento se podrán denominar como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintiocho de noviembre del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y nueve de junio del dos mil doce. b) El señor Bolívar Augusto Guerrero Cabrera es propietario de un total de doscientas (200) participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. que posee junto con su esposa la señora María Cocíos González, por lo que comparecen juntos a este contrato de cesión. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA., en reunión del veinticuatro de septiembre del dos mil trece, por unanimidad autorizó la cesión de doscientas (200) participaciones sociales de la compañía del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de los CESIONARIOS, señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovéz Bustamante, conforme consta en la certificación emitida por el representante legal de la compañía, que se adjunta como habilitante y en la forma prevista en la cláusula a continuación redactada. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, los señores Bolívar Augusto Guerrero Cabrera y María Cocíos González, conjuntamente ceden y transfieren doscientas (200) participaciones sociales de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovéz Bustamante, de la siguiente forma: a) Ceden a favor del señor Pedro Vásconez Sánchez un total de

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ciento noventa y seis participaciones sociales (196) al valor de Ún Dólar de los Estados Unidos de América. b) Ceden a favor de la señora María del Carmen Cordovéz Bustamante un total de cuatro (4) participaciones sociales al valor de Ún Dólar de los Estados Unidos de América. Las partes declaran que la presente cesión comprende la totalidad de los derechos que mantenían los cedentes sobre las participaciones, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que se transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Pagado	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
Pedro Vásconez Sánchez	\$396,00	\$396,00	396	99%
María del Carmen Cordovéz Bustamante	\$4,00	\$4,00	4	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$4,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

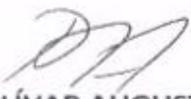
## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



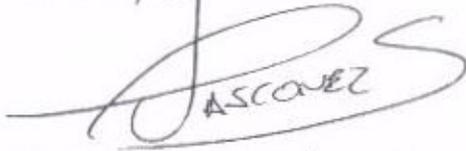
**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio por esta cesión de participaciones, la cantidad de ~~Diez~~ <sup>Diez Cientos</sup> dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00), valor que ha sido pagado en su totalidad por parte de los CESIONARIOS a los CEDENTES a la fecha de suscripción de la presente escritura pública, de tal manera que éstos no tendrán valor alguno que reclamar a aquellos por tal concepto; declaración que expresamente es aceptada por las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones conforme lo dispone la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes libre y voluntariamente se ratifican en el contenido del presente instrumento por así convenir a sus intereses y declaran que ninguna de sus disposiciones o estipulaciones les ha ocasionado perjuicio alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONVENIO ARBITRAL.-** Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias relacionadas con este contrato serán sometidas a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: Uno) el Arbitraje será confidencial; Dos) El tribunal estará conformado por un solo árbitro titular que será designado de mutuo acuerdo entre las partes del arbitraje y a falta de acuerdo, por sorteo, de una lista corta de hasta cinco árbitros que cada parte del arbitraje señale y, en el caso de que alguna de ellas presente la lista, se usará la lista de aquella que la haya presentado; y, Tres) Los costos del arbitraje serán cubiertos en partes iguales entre las partes, independientemente de que alguna de ellas los anticipe para iniciar el arbitraje. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.”. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Lenin Daniel Estrella, con matrícula

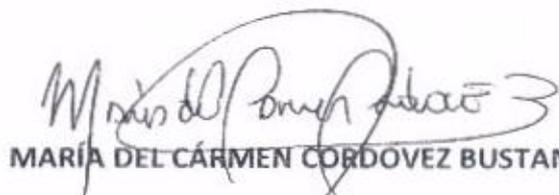
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

profesional número diez y siete guión dos mil trece guión ciento uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
BOLÍVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA  
c.c. 170722446-7

  
MARÍA GABRIELA COCÍOS GONZÁLEZ  
c.c. 170729833-1

  
PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ  
c.c. 170665977-6

  
MARÍA DEL CÁRMEN CORDOVEZ BUSTAMANTE  
c.c. 1707555569

  
LA NOTARIA  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy veinticuatro de septiembre del dos mil trece, a las 15h30, en las oficinas de la compañía, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía **INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.



Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

<b>Nombres y apellidos del Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedro Vásconez Sánchez	200	50%
Bolívar Augusto Guerrero Cabrera	200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **MARÍA DEL CÁRMEN CORDOVEZ BUSTAMANTE** en su calidad de Presidenta de la compañía y como Secretario el señor **PEDRO VÁSCONEZ SÁNCHEZ** en su calidad de Gerente General.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituir a la presente Junta General en Universal, con todas las previsiones que sobre el tema establece la Ley de Compañías vigente en esta fecha.

Una vez constituida en universal la Junta, la Presidenta de la Junta presenta el orden del día a ser tratado en la misma:

**1.- Aprobación de la cesión de participaciones de Bolívar Augusto Guerrero Cabrera a favor de Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante.**

**Conocimiento del Orden del Día**

**1.- Aprobación de la cesión de participaciones de Bolívar Augusto Guerrero Cabrera a favor de Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante.**

La Presidenta de la junta cede la palabra al señor Bolívar Guerrero, quien manifiesta su deseo de ceder sus participaciones sociales en la compañía. En tal sentido, los señores Pedro Vásconez Sánchez y María del Carmen Cordovez Bustamante de la siguiente forma:

- a) A favor del señor Pedro Vásconez Sánchez, un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) participaciones sociales al valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.
- b) A favor de la señora María del Carmen Cordovez Bustamante, un total de CUATRO (4) participaciones sociales al valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de la cesión efectuada, el señor Bolívar Guerrero pierde en esta fecha de la calidad de socio de la compañía y, en consecuencia, se verifica el ingreso de la señora María del Carmen Cordovez Bustamante como nueva socia de la misma.

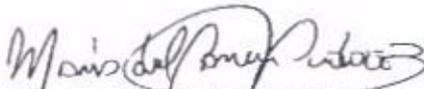
Dicho esto, el nuevo cuadro de integración de la compañía sería:

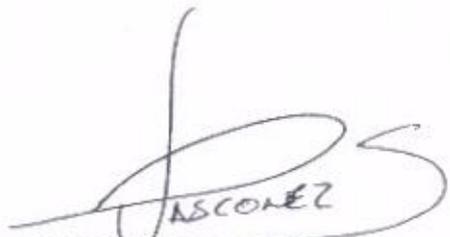
<b>Nombres y apellidos del Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedro Vásconez Sánchez	396	99%
María del Carmen Cordovez Bustamante	4	1%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

En virtud de lo expuesto, los socios deciden aprobar por unanimidad la cesión expuesta, el ingreso de la nueva socia y la salida del socio anterior, en los términos antes descritos.

No habiendo ningún tema adicional que tratar en esta junta, la Presidenta declara un receso de 15 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de leída que fue por el secretario de la Junta, es firmada en símbolo y demostración de aprobación unánime de los puntos tratados en la misma.

Firman los presentes.-

  
María del Carmen Cordovez  
Presidenta

  
Pedro Vásconez Sánchez  
Socio  
Secretario-Gerente General

  
Bolívar Augusto Guerrero Cabrera  
Socio

Quito DM, 24 de septiembre de 2013



### CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo en la ciudad de Quito con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, autorizó de forma unánime al socio, Bolívar Augusto Guerrero Cabrera, la transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales a favor de Pedro Vásconez Sánchez y de cuatro participaciones sociales a favor de María del Carmen Cordovez Bustamante, para lo cual los demás socios de INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA. renunciaron específicamente a su derecho de preferencia.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. VASCONEZ S.", written over a horizontal line.

Pedro Vásconez Sánchez  
Gerente General

INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. **170322446-7**



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUERRERO CABRERA**  
**AUGUSTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-07-10**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUERRERO BOLIVAR ALEJANDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CABRERA MARRA GUGUENA FORTUNA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2013-08-29**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-29**

E23243V1142




REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIVISIÓN DE VOTACIONES  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

**025**  
**025 - 0241**      **1703224467**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

**GUERRERO CABRERA BOLIVAR**  
**AUGUSTO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCHA      **BARBOSA**  
 QUITO      **TUMBADO**  
 CAJON      ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

IDENTIFICACION 170729833-5

TIPO DE IDENTIFICACION: CIUDADANIA  
 NOMBRE Y APELLIDOS: COCIOS GONZALEZ MARIA GABRIELA  
 TIPO DE IDENTIFICACION: PROFESIONAL  
 CIUDAD: QUITO  
 SANTA FRODO  
 FECHA DE EMISION: 1975-10-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 BOLIVAR A  
 ISBERTERO CABRERA



INSTRUCCION: BACHILLERATO      PROFESION / OMBINION: ESTUDIANTE      E234311232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREGADOR: COCIOS EFREN ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: GONZALEZ MARILENE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-05

*Paola Delgado Loor*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-11-2013

012  
 012-0119      1707298335

NOMBRE DE IDENTIFICADO: COCIOS GONZALEZ MARIA GABRIELA      CED: JA

PERIENCIA:      CIRCUNSCRIPCION: 8  
 PROVINCIA: QUITO      VAGANTE:      ZONA: 2064  
 CANTON:      PARROQUIA:

U. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170665977-2

VASCONEZ SANCHEZ PEDRO

PROVINCIA PICHINCHA CANTÓN LA MATRIZ

30 DE ABRIL DE 1960

ESTADO CIVIL CASADO

LA MATRIZ



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MARIA DEL CARMEN CORDOBA S

ABOGADA

1938

1060950



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**057**

**057 - 0091**      **1706659776**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**VASCONEZ SANCHEZ PEDRO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TUMBACO	TUMBACO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



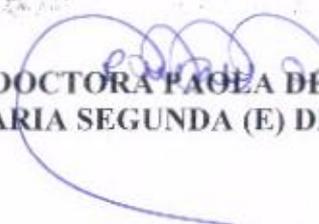
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que ago feido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 13 de Mayo de 2013 .....

*Paola Delgado Loor*  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA.LTDA, OTORGADO POR: **BOLIVAR AUGUSTO GUERRERO CABRERA** y **MARIA GABRIELA COCIOS GONZALEZ**, A FAVOR DE: **PEDRO VASCONEZ SANCHEZ** y **MARIA DEL CARMEN CORDOVEZ BUSTAMENTE**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO**



**RAZON:** Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria, con fecha 28 de Noviembre del 2011.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, realizada ante mi, el 23 de Octubre del 2013.- Quito, a dos de Diciembre del año dos mil trece.- G.G.

*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located on the right edge of the page.

Handwritten text in purple ink, possibly a signature or name, located in the bottom right corner of the page.

TRÁMITE NÚMERO: 57560

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	879
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703224467	GUERRERO CABRERA BOLIVAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707555569	CORDOVEZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1706659776	VASCONEZ SANCHEZ PEDRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA OCHO OCHOIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1927 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JUNIO DEL 2012.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

